

Casa Presidencial.—San José, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos treinta y seis.

Publíquese

RICARDO JIMÉNEZ

El Secretario de Estado en el
Despacho de Gobernación,

SANTOS LEÓN HERRERA

Nº 3

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Con vista de las actas electorales respectivas, resolviendo las reclamaciones presentadas, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 y 62, inciso segundo de la Constitución Política, y 88 de la Ley Electoral,

DECRETA:

Artículo único.—Se declaran legalmente e'ectos para ejercer el cargo de Diputado por la Nación en el período constitucional de 1936 a 1940, los siguientes ciudadanos:

PROVINCIA DE SAN JOSÉ

Propietarios: Don Jorge Hine Saborío
» Ricardo Moreno Cañas
» Teodoro Picado Michalski
» Ernesto Martín Carranza
Suplentes: » Carlos Charpentier Murphy
» Rogelio Sotela Bonilla
» Francisco Esquivel Ugalde

PROVINCIA DE ALAJUELA

Propietarios: Don Hernán Chacón Jinesta
» Onofre Villalobos Soto
» Roberto Quirós Quirós
» José Ángel Coto Garbanzo
» Mardoqueo Arce Rodríguez
Suplentes: » Julio César Ovarés Arias
» José Miguel Rodríguez Villarreal
» Ismael Murillo Montero
» Carlos Murillo Murillo

PROVINCIA DE CARTAGO

Propietarios: Don Alfredo Volio Mata
» José Joaquín Peralta Esquivel
» Nicomedes Jiménez Rojas
» Mariano Cortés Cortés
» Bernardo Montes de Oca Duverrán
» José Miguel Jiménez Sancho
Suplente: » Efraím Monge Bermúdez

PROVINCIA DE HEREDIA

Propietarios: Don Juan Rafael Arias Bonilla
» Juan María Solera Oreamuno
» Víctor Rodríguez Campos
» Santiago Zamora Chacón

PROVINCIA DE GUANACASTE

Propietario: Don Matías Sobrado García

PROVINCIA DE PUNTARENAS

Propietario: Don Pablo Angulo Roger
Suplente: Don Rafael Ángel Figueroa Valverde

PROVINCIA DE LIMÓN

Propietario: Don Alberto Oreamuno Flores

COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos treinta y seis.

JUAN RAFAEL ARIAS

Presidente

JOAQUÍN VARGAS COTO

Primer Secretario

A. BALDODANO B.

Segundo Secretario

Casa Presidencial.—San José, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos treinta y seis.

Publíquese

RICARDO JIMÉNEZ

El Secretario de Estado en el
Despacho de Gobernación,

SANTOS LEÓN HERRERA